



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON JOSÉ ANTONIO HUERTAS ALARCÓN CONCEJAL-
SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 922**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 152/2012** del Área de Contratación, relativo a **la prórroga forzosa del contrato de servicios de conservación, mantenimiento e instalaciones de elementos de regulación, control y gestión de tráfico de la ciudad de Granada**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios de conservación, mantenimiento e instalaciones de elementos de regulación, control y gestión de tráfico de la ciudad de Granada. (expediente 152/2012), ocasiona un grave perjuicio al servicio público en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato (expediente número 72/2019.)

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de conservación y mejora de las instalaciones de regulación semafórica y control de accesos de la Ciudad de Granada, expediente 152/2012, por parte de la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A desde un periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2019 hasta el día anterior a la fecha en que se formalice el nuevo contrato derivado de la tramitación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de conservación y mejora de las instalaciones de regulación semafórica y control de accesos de la Ciudad de Granada, con número de expediente 72/2019, previéndose, un plazo aproximado de 6 meses.

Tercero.- Aprobar un gasto de 65.529,79 €/mes (IVA INCLUIDO) correspondiente a esta prórroga con cargo a la de aplicación presupuestaria 1102-13301-21305 denominada “Conservación Semáforos” con cargo al presupuesto del año 2019.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **ocho de agosto de dos mil diecinueve**.

Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES



EL CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE